

RESOLUCIÓN SSP 041
(febrero 5 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE POTENCIALES BENEFICIARIOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES”

El Secretario Local de Salud de la Secretaría de Salud Pública, en ejercicio de sus funciones legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo 415 de 2009; el Decreto 806 de 1998 y la Resolución 2321 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la selección de beneficiarios al Régimen Subsidiado en Salud debe partir de la población pobre y vulnerable, que no tiene capacidad de pago para cotizar al Régimen Contributivo, población identificada mediante la aplicación del Sistema de Identificación de Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, por parte de la oficina respectiva de la Secretaría de Planeación Municipal y que consulta la Secretaría de Salud Pública.

Que de conformidad con el artículo 44 de la ley 715 de 2001, corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, como lo prevé el numeral 44.2.2 del citado artículo.

Que el Ministerio de la Protección Social mediante Resolución N° 3778 de 2011 estableció los puntos de corte del SISBEN metodología III en función de la Universalización del Aseguramiento en el marco de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, con fundamento en que Manizales pertenece al grupo de las “14 ciudades” como lo indica la siguiente tabla:

PUNTAJE DE SISBEN III		
NIVEL	14 ciudades	Otras Cabeceras
	Área 1: Zona urbana de Manizales	Área 2: Zona rural de Manizales
1	0-47.99	0 – 44.79
2	48.00 – 54.86	44.80 – 51.57



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Que el Técnico en Sistemas del Programa Régimen Subsidiado, de la Secretaría de Salud Pública, cruzó la base de datos entregada por la Oficina del Programa SISBEN de la Secretaría de Planeación Municipal construida con información SISBEN III **certificada en el mes de diciembre de 2015**, como también se tuvo en cuenta la base de datos del régimen contributivo y subsidiado publicada por el Fosyga. Así mismo se cruzó con las bases de datos del régimen especial y fallecidos registrados en la base de datos de la Secretaría de Salud.

Que acorde con el cruce se obtiene un listado de **2424** personas potenciales beneficiarias al Régimen Subsidiado, quienes en concordancia con la clasificación SISBEN para el Municipio de Manizales, **1.749** personas están clasificadas en el nivel 1 (Zona Urbana), **366** personas están clasificadas en el nivel 2 (Zona Urbana), **265** personas están clasificadas en el nivel 1 (Zona Rural), y **44** personas están clasificadas en el nivel 2 (Zona Rural).

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la base de datos de potenciales beneficiarios del Régimen Subsidiado en un total de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (2424)** personas clasificadas en el operativo del nuevo SISBEN III, en cumplimiento a las exigencias de la Resolución 3778 de 2011 para afiliarse al Régimen Subsidiado.

Parágrafo Uno: La actualización de la base de datos referida en el presente Acto Administrativo está sujeta a cambios, debido a las constantes actualizaciones realizadas en la BDUA del Fosyga.

Parágrafo Dos: El listado de las personas certificadas por las entidades encargadas de identificar las poblaciones a que hace referencia el artículo 6 del Acuerdo 415 del CNSSS, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las veedurías comunitarias, las Asociaciones de Usuarios o cualquier Institución de participación comunitaria, La Dirección Territorial de Salud de Caldas o las Empresas Promotoras de Salud del Régimen



Subsidiado, podrán verificar ante la Oficina de Régimen Subsidiado en Salud (Calle 19 N° 21 – 44 Propiedad Horizontal CAM, Alcaldía de Manizales – Pasaje Comercial Local 6) la condición de beneficiario de las personas priorizadas y afiliadas al Régimen Subsidiado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, febrero 12 2016

HECTOR WILLIAM RESTREPO OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Proyectó:

Gladys Montoya *Gladys Montoya*

Revisó

Coordinadora de Aseguramiento:

Blanca Cecilia Largo H. *Blanca Largo*

Área Base de Datos:

Gladys Montoya *Gladys Montoya*

Área Jurídica:

Andrés Mejía A. *Andrés Mejía*